



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400306720180116700

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*
Demandante: *Elvia Piedad Llanos Niño.*
Demandado(a): *Nubia Consuelo Hernández Vargas.*

Se requiere a la parte actora para que aclare el memorial radicado el 18 de enero de 2021, como quiera que dice corregir la dirección de la pasiva reportada en el escrito de demanda y señala que se tenga para efecto de notificaciones la carrera 34 No. 26-21 Local 3 que corresponde a la informada en el acápite de las notificaciones y el citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P., lo remitió a la carrera 32 No. 26-21 Local 3.

Conforme la solicitud elevada por la parte actora, téngase en cuenta para efecto de surtir las notificaciones personales a la demandada el email: comercialgrancolombianadeturismo@grupoviajando.com

Se insta al extremo demandante para que aporte un certificado de existencia y representación de la sociedad Gran Colombiana de Turismo con fecha de expedición no superior a un mes.

NOTIFÍQUESE (1),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

942d4fda760811b7a3aa2b252965e1fed7eba41ca8b3a69673014c9d9611a8af

Documento generado en 16/04/2021 06:56:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**